

INFORME DE COMISARIO

A los accionistas de LIRO S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y a la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 emitida por la Superintendencia de Compañías, en calidad de Comisario Principal de LIRO S.A. presento mi informe y opinión acerca de la razonabilidad y suficiencia de los estados financieros entregados a ustedes por la administración de la empresa, que reflejan la situación financiera y el resultado integral de las operaciones por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

La preparación y presentación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- es responsabilidad de los administradores de la empresa; así como el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos apropiados. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros de la empresa y el cumplimiento, por parte de la administración, de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

La revisión se efectuó siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo, en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que respalda los importes y revelaciones incluidas en los estados financieros, apropiada aplicación de las NIIF, evaluación del control interno, manejo adecuado de los libros sociales y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias; lo cual, para el efecto, no hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de LIRO S.A.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera y los resultados integrales de las operaciones de LIRO S.A. al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a las NIIF y disposiciones legales dispuestas por la Superintendencia de Compañías. Adicionalmente he verificado que los administradores han cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas, los libros sociales de la empresa están adecuadamente manejados y han implantado apropiados procedimientos de control interno que permiten información confiable.

Es importante señalar que en calidad de Comisario Principal de LIRO S.A., he dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, en lo que fuere pertinente.

Atentamente,


Ing. Carmen Alina Herbozo Endara

Comisaria

Mat. Prof. 0.8872

C.C. No. 090689526-2